INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INDER-MC-001-2026

Agotado el término de traslado del informe de evaluación, se procederá a verificar las subsanaciones y/o observaciones presentadas dentro del proceso contractual INDER-MC-001-2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA PISCINA DE LA SEDE RECREACIONAL GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

Adelantada la revisión de la propuesta presentada dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación a presentar propuesta y demás documentos del proceso.

PROPONENTES: De conformidad con la plataforma SECOP 2 al momento del cierre se recibió Cuatro (04) propuestas, así:

ITEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO PROPUESTA
1	JAIRO OSORIO CABALLERO	23/06/2026 3:05 PM
2	V&P COLOMBIA S.A.S.	23/06/2026 3:34 PM
3	MULTIQUIMICOS SAS	23/06/2026 4:14 PM
4	SQA INGENIERIA SAS	23/06/2026 4:51 PM

Así mismo como ya se mencionó en el informe de evaluación preliminar, los proponentes según el orden de elegibilidad de ofertas económicas, de menor a mayor valor, es el siguiente:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	MULTIQUIMICOS SAS	$ 35.903.145
2	JAIRO OSORIO CABALLERO	$ 40.889.700
3	SQA INGENIERIA SAS	$ 42.729.947,93
4	V&P COLOMBIA S.A.S.	$ 52.109.692,6

Acudiendo al principio de economía en la contratación estatal, la cual busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad, específicamente en la agilización de los trámites, procesos y procedimientos en materia de contratación estatal, se procedió en el informe de evaluación preliminar a realizar la evaluación de los proponentes **MULTIQUIMICOS SAS**. identificado con el NIT 901249267-8, ubicado en Primer orden de elegibilidad (propuesta económica de menor valor) y las propuestas presentadas por los proponentes **JAIRO OSORIO CABALLERO** identificado con el NIT 91282210- 0 ubicado en segundo orden de elegibilidad y **SOLUCIONES QUIMICAS Y AMBIENTALES BUCARAMANGA SAS** ubicado en tercer orden de elegibilidad.

Lo anterior se sustentó en la aplicación y la viabilidad del principio de economía que insta que, para que se lleven a cabo los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más a fin a los intereses del estado objetivamente se acudirá a la optimización de costos el cual permitirá minimizar las dilaciones o perjuicios para el otro. Principio que está consagrado en el art. 25 de la Ley 80 de 1993.

Por tal motivo se procedió a la verificación de la oferta económica presentada por la empresa **MULTIQUIMICOS SAS**. identificado con el NIT 901249267-8 propuesta ubicada en primer orden de elegibilidad (propuesta económica

de menor valor) para los bienes requeridos por la entidad de conformidad con la invitación a presentar y demás documentos del proceso.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	MULTIQUIMICOS SAS	$ $35.903.145

PROPUESTA ECONÓMICA :

Revisada la oferta económica presentada por el proponente ubicado en el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, se concluye que:

La oferta económica presentada por el proponente, quien se ubica en el primer orden de elegibilidad no supera el presupuesto oficial de acuerdo a lo señalado por la entidad.

Una vez revisados los valores de las ofertas presentadas por los diferentes proponentes, se procede a determinar el menor valor ofertado dentro de las cuatro (04) propuestas presentadas, No se identificaron valores de ofertas que puedan considerarse artificialmente bajas de conformidad el procedimiento descrito en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación determinada por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, lo valores unitarios presentados no superan los valores unitarios de los precios establecidos en el estudio de mercado de la entidad, para el presente proceso contractual.

Es importante señalar en los términos del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, modificatorio del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se recibieron dos manifestaciones de interés de limitación a Mipymes dentro del plazo señalado en el cronograma para la recepción de solicitudes de limitación del presente procesos a Mipymes nacionales o territoriales.

Que el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 establece en su ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

De conformidad con la anterior la entidad procedió a publicar AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES, en la cual se le informo a los interesados en el proceso de selección de Mínima Cuantía INDER-MC-001-2026, que el presente proceso quedaba limitado a MIPYMES DEPARTAMENTAL con domicilio en el departamento de Santander.

Es por ello que, al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente en primer orden de elegibilidad **MULTIQUIMICOS S.A.S.** Identificado con Nit: 901249267-8 **CUMPLE – ACEPTADO:** A razón de que el proveedor se encuentra clasificado como Mipymes, su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estudios previo y la invitación, se procede a verificar los requisitos habilitantes del único oferente que se presentó en el presente proceso contractual.

Se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado **EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

PROPONENTE: MULTIQUIMICOS SAS

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.	**CUMPLE**	El proponente adjunta carta de presentación debidamente firmada y con la información suficiente para verificación de acuerdo a FORMULARIO NO. 1 suscrita por el señor LUIS ANTONIO JAIME AMAYA representante legal de MULTIQUIMICOS SAS.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO (OBJETO SOCIAL	**CUMPLE**	El proponente aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica MULTIQUIMICOS S.A.S. expedido con fecha 27/05/2026, el cual fue verificado por la entidad mediante código XGLF3221B1.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)	**NO APLICA**	NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	**NO APLICA**	NO APLICA
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento, debidamente suscrito.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	**CUMPLE**	El proponente presenta los certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal donde se evidencia que no tienen ningún reporte como responsable fiscal. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no tienen ningún reporte como responsable fiscal. códigos de verificación. R.L 6765879260625001722 P.J 901249267826062500184 8
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**CUMPLE**	El proponente presenta los certificados de la persona jurídica y el representante legal donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Códigos de verificación: R.L: 298422677 P.J: 298422684

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado del representante legal donde se evidencia que no registra medidas correctivas. La entidad realizo la verificación del representante legal y se evidencia que no registra medidas correctivas.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (POLICIA NACIONAL) PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado de la representante legal donde se evidencia que no registra antecedentes penales. La entidad realizo la verificación del representante legal y se evidencia que no registra antecedentes penales.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE**	El proponente Aporta Documento Debidamente.
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**	El proponente Aporta Documento Debidamente.
LIBRETA MILITAR	**CUMPLE**	El proponente Aporta Documento que establece su situación militar. La entidad realizo la verificación mediante la página de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, en donde fue posible corroborar el estado en que se encuentra su situación militar.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. La entidad realizo la verificación y se evidencia no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Código verificación: Z6WS3R7HG4.
CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTE PARAFISCALES.	**NO CUMPLE (SUBSANAR)**	Se anexa Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 del proponente debidamente suscrito por el representante legal. Sin embargo, el proponente no adjunta, ni diligencia en debida forma el (FORMULARIO No. 5, formato requerido por la entidad, el cual fue suministrado como anexo de la Invitación Pública del presente proceso de selección. Así mismo solo aporta planilla de pago del mes de Junio y no aporta las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. <u>Se le solicita al proponente anexar las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses y diligenciar en debida forma el FORMULARIO No. 05 formato anexo de la Invitación Pública.</u>

		En virtud de lo anterior el proponente no cumple con el requisito y debe **SUBSANAR** en el término de traslado de informe preliminar.
DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION.	**CUMPLE**	El proponente adjunta, y diligencia en debida forma el (FORMULARIO No. 6) formato requerido por la entidad, el cual fue suministrado como anexo de la Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	VERIFICACION	OBSERVACIONES
2.9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos: a) La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso. Se trata de una regla legal. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria. b) Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo DOS (02) contratos o mínimo UN (01) contrato, ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: 1.) El objeto de los contratos debe estar relacionado o ser similar al del presente proceso. Para estos efectos es similar aquel que corresponda al suministro de equipos, materiales e insumos químicos, así como aquellos relacionados con los ítems de la ficha técnica, La exigencia de que el objeto del contrato esté de acuerdo al propio de este proceso es apenas lógica pues se trata de experiencia en los aspectos que hacen parte del contrato. 2.) Se deben encontrar debidamente ejecutados en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.3.) La sumatoria de los dos contratos o el contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e)	**CUMPLE**	El proponente aporta el formulario numero 2 – Relación de experiencia, copia del contrato, acta de inicio, adicional N°1 y acta de liquidación del contrato de suministro N° 426-SASI-2023 suscrito entre: EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA (INDERBU) y MULTIQUIMICOS S.A.S Cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS E IMPLEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS ADMINISTRADAS POR INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU cuyo valor ascendió a la suma de $ 155.986.296 . CUMPLE CON CADA literal de los anteriormente citados, motivo por el cual se clasificará como **HABILITADO.**

Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento en la cual se pueda verificar número del contrato, nombre del contratante, objeto, plazo, valor del contrato, junto con las facturas que soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el formato dispuesto para tal fin, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor. (DILIGENCIAR FORMULARIO N°2) c) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato, excepto para los contratos inscritos en el RUP, para los cuales el valor a tener en cuenta será el que allí aparece. Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales. En cuanto al valor del contrato se conserva el requisito de la proporcionalidad pues no se exige más de aquello que se va a ejecutar. En cuanto a que sea en SMMLV lo que busca es mantener actualizados los valores.		

d) El valor total del contrato será aquel que figura en su acta de liquidación o de recibo o de certificación, según corresponda. e) Para la verificación de esta información el proponente deberá adjuntar copia del contrato y copia del acta de recibo final o acta de liquidación o certificación que acredite la ejecución y en donde consten todos los datos del contrato requeridos. Así mismo, a pesar de no ser obligatoria la presentación del RUP, cuando el proponente adjunte este documento en su propuesta, la entidad verificará la información contractual que allí se haya registrado y la tomará como la experiencia que el proponente certifica. Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, la propuesta presentada, dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.		

REQUISITOS HABILITANTES TECNICO PERSONAL MINIMO REQUERIDO.	**VERIFICACION**	**OBSERVACIONES**
2.10.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con Un (1) Establecimiento de comercio, ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, el cual debe estar debidamente inscrito en la cámara de comercio, lo anterior con el objeto de permitir que la entidad, en caso de requerirlo pueda realizar cualquier solicitud de cambio del producto, facilitando una pronta y adecuada respuesta a la entidad contratante. Para el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser aportado por uno o por los integrantes. Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según El comité evaluador se reserva el derecho de visitar los establecimientos de comercio en aras de verificar dicho requisito.	**CUMPLE**	El proponente adjunto certificación de establecimiento de comercio debidamente suscrita y certificado de existencia y representación legal en el cual se acredita que cuenta con un establecimiento de comercio registrado ubicado en la calle 45 no 25-03 Bucaramanga – Santander.
2.10.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO COORDINADOR DE ENTREGAS: El oferente deberá presentar mínimo un (01) profesional, con mínimo UN (01) AÑO de experiencia a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica), quien será el encargado de realizar la asistencia técnica respecto al uso y correcto almacenamiento de los productos, en		El proponente aporta la siguiente documentaciones : • Hoja de Vida del señor ARNOLD URIEL SOLANO HERNANDEZ. • Diploma • Tarjeta Profesional

cada una de las entregas. De igual manera deberá estar vinculado al oferente y acreditar tal situación mediante los siguientes requisitos: a. Copia Diplomas académicos que lo acreditan como profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con la ingeniería ambiental o ingeniería química. b. Acta de grado. c. Tarjeta profesional (si aplica). d. Copia Cedula de Ciudadanía. e. Certificación laboral o contractual – por medio del cual se acredite el requisito mínimo de experiencia del Coordinador de entregas (Experiencia mínima de UN (01) AÑO contada a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica). f. Constancia de vínculo laboral o contractual entre el coordinador de entregas y el proponente o carta de intención de que en caso de ser el oferente el ganador del proceso prestará sus servicios. La carta de intención debe venir dirigida al municipio de Piedecuesta, con los datos del presente proceso Nota 1. las certificaciones laborales o contractuales deben contener, como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o persona que expide la certificación. 2. Nombre e identificación del profesional certificado. 3. Objeto del contrato o cargo desempeñado. 4. Fecha de inicio de la relación laboral o contractual. 5. Plazo de ejecución o duración del vínculo. 6. Fecha de terminación. 7. Nombre y firma de la persona que expide la certificación. .	**NO CUMPLE SUBSANAR**	• Carta de Intención debidamente suscrita por el señor ARNOLD URIEL SOLANO HERNANDEZ. El proponente NO adjunta toda la documentación requerida para el cumplimiento del requisito técnico de personal mínimo. Toda vez que la invitación pública indica en el requisito técnico, específicamente en los items b, d ye , se establece lo siguiente: ***b.Acta de grado.*** ***d.Copia Cedula de Ciudadanía.*** ***e.Certificación laboral o contractual – por medio del cual se acredite el requisito mínimo de experiencia del Coordinador de entregas (Experiencia mínima de UN (01) AÑO contada a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica).*** El proponente no adjunta los documentos citados. En virtud de lo anterior el proponente no cumple con el requisito y debe SUBSANAR en el término de traslado de informe preliminar. **SUBSANAR**
2.10.3 VEHÍCULO: Teniendo en cuenta que es deber del municipio garantizar e incentivar que para la ejecución de sus contratos se usen vehículos que cuenten con toda la legalidad y la formalidad exigible, y evitar el uso de transportes informales, ilegales o que puedan generar controversias judiciales en caso de ocurrir algún accidente en la ejecución del contrato, se exige que los oferentes, sean oferentes singulares o por lo menos uno de los miembros del oferente plural, deberá poner a disponibilidad del municipio para la entrega de los materiales o elementos requeridos un vehículo, para el transporte del personal y los		El proponente adjunta hoja de vida del vehículo y Licencia de tránsito del vehículo con placa WFD903, de propiedad del Representante Legal LUIS ANTONIO AMAYA JAIME. El proponente NO adjunta toda la documentación requerida para el cumplimiento del requisito.

elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, para tal efecto deberá presentar. - Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad del vehículo.) - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (SI APLICA). En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar, además: - (*) contrato de arriendo o - (*) acuerdo comercial o - (*) Leasing o - (*) carta de intención suscrita por el propietario.	**NO CUMPLE SUBSANAR**	Toda vez que la invitación pública establece que el proponente debe presentar los siguientes documentos: *- Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad del vehículo.)* ***- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.*** ***- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (SI APLICA).*** *En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar, además:* *- (*) contrato de arriendo o* *- (*) acuerdo comercial o* *- (*) Leasing o* *- (*) carta de intención suscrita por el propietario.* El proponente debe aporta los documentos faltantes para dar cumplimiento al presente requisito técnico. En virtud de lo anterior el proponente no cumple con el requisito y debe SUBSANAR en el término de traslado de informe preliminar. **SUBSANAR**

En el informe de evaluación preliminar **,** una vez realizada la respectiva verificación de la propuesta presentada por el proponente **MULTIQUIMICOS SAS**. identificado con el NIT 901249267-8, representado legalmente por el señor **LUIS ANTONIO JAIME AMAYA**, ubicado en PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD se concluyó que **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública, por lo tanto, se le solicitó subsanar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	RESULTADO DE LA SUBSANACIÓN
CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTE PARAFISCALES.	**SUBSANAR**	Se anexa Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 del proponente debidamente suscrito por el representante legal. Sin embargo, el proponente no adjunta, ni diligencia en debida forma el (FORMULARIO No. 5, formato requerido por la entidad, el cual fue suministrado como anexo de la Invitación Pública del presente proceso de selección. Así mismo solo aporta planilla de pago del mes de Junio y no aporta las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Se le solicita al proponente anexar las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (06) meses y diligenciar en debida forma el FORMULARIO No. 05 formato anexo de la Invitación Pública. . **SUBSANAR**	El proponente aporta el FORMULARIO No.5 debidamente diligenciado y suscrito. El proponente anexa planillas de pago de los últimos seis (06) meses.	. **CUMPLE**
2.10.2 PERSONAL		El proponente aporta la siguientes documentaciones: • Hoja de Vida del señor ARNOLD URIEL SOLANO HERNANDEZ.	. El proponente aporta la siguiente documentación:	**CUMPLE**

MÍNIMO REQUERIDO.	**SUBSANAR**	• Diploma • Tarjeta Profesional • Carta de Intención debidamente suscrita por el señor ARNOLD URIEL SOLANO HERNANDEZ. El proponente NO adjunta toda la documentación requerida para el cumplimiento del requisito técnico de personal mínimo. Toda vez que la invitación pública indica en el requisito técnico, específicamente en los items b, d y e , se establece lo siguiente: ***b.Acta de grado.*** ***d.Copia Cedula de Ciudadanía.*** ***e.Certificación laboral o contractual – por medio del cual se acredite el requisito mínimo de experiencia del Coordinador de entregas (Experiencia mínima de UN (01) AÑO contada a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica).*** El proponente no adjunta los documentos citados. En virtud de lo anterior el proponente	• Diploma y acta de grado del personal minimo que lo acredita como Ingeniero Quimico. • Copia de la Cedula de ciudadania del señor ARNOLD URIEL SOLANO HERNANDEZ. • Certificación laboral, por medio de la cual se acredita experiencia laboral en el cargo de asesor comercial,logistica y coordinador de entregas con entidades estatales, desde Noviembre de 2014 hasta marzo de 2016.	

		no cumple con el requisito y debe SUBSANAR en el término de traslado de informe preliminar. **SUBSANAR**		
2.10.3 VEHÍCULO:	**SUBSANAR**	El proponente adjunta hoja de vida del vehículo y Licencia de tránsito del vehículo con placa WFD903, de propiedad del Representante Legal LUIS ANTONIO AMAYA JAIME. El proponente NO adjunta toda la documentación requerida para el cumplimiento del requisito. Toda vez que la invitación pública establece que el proponente debe presentar los siguientes documentos: *- Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad del vehículo.)* ***- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.*** ***- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (SI APLICA).*** *En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar, además:*	El proponente adjunta la siguiente documentación: • Hoja de Vida vehiculo de placa WFD903, de propiedad del Representante Legal LUIS ANTONIO AMAYA JAIME • Licencia de transito de vehiculo de placa WFD903. • CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES de vehiculo de placa WFD903. • ***Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito*** - SOAT del vehiculo tipo Motocicleta de Placa DPI32G, el cual no corresponde al vehiculo relacionado en los documentos abjuntos en su propuesta. .	**El proponente NO adjunta toda la documentación requerida para el cumplimiento del requisito.** **Lo anterior, toda vez que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) aportado dentro del término de subsanación corresponde al vehículo tipo motocicleta identificado con placa DPI32G, el cual no coincide con el vehículo relacionado en los documentos adjuntos en su propuesta, tales como: hoja de vida del vehículo, Licencia de tránsito y Certificado de revisión técnico-mecánica adjuntados por el proponente.**

		- *(*) contrato de arriendo o* - *(*) acuerdo comercial o* - *(*) Leasing o* - *(*) carta de intención suscrita por el propietario.* El proponente debe aporta los documentos faltantes para dar cumplimiento al presente requisito técnico. En virtud de lo anterior el proponente no cumple con el requisito y debe SUBSANAR en el término de traslado de informe preliminar. **SUBSANAR**		En atención a lo anterior se establece que el proponente **NO CUMPLE** **NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA.**

Detalles de mensaje

Referencia interna: INDER-MC-001-2026
Descripción del proceso SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA PISCINA DE
De: MULTIQUIMICOS SAS
Usuario: LUIS ANTONIO JAIME AMAYA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (26/06/2026 3:24:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9644288
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
PERSONAL MINIMO SUBSANADO.pdf	PERSONAL MINIMO SUBSANADO.pdf	Detalle
DOCUMENTOS VEHICULO.pdf	DOCUMENTOS VEHICULO.pdf	Detalle
8- SOI SAS MAY.pdf	8- SOI SAS MAY.pdf	Detalle
8- SOI SAS FEB.pdf	8- SOI SAS FEB.pdf	Detalle
8- SOI SAS ENE.pdf	8- SOI SAS ENE.pdf	Detalle
8- SOI SAS MAR.pdf	8- SOI SAS MAR.pdf	Detalle
8- SOI SAS ABR.pdf	8- SOI SAS ABR.pdf	Detalle
8- SOI SAS JUN.pdf	8- SOI SAS JUN.pdf	Detalle
7-PARAFISCALES SAS.pdf	7-PARAFISCALES SAS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Enviamos documentos con el fin de subsanar los requisitos pendientes.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que el proponente **MULTIQUIMICOS SAS**. identificado con el NIT 901249267-8, representado legalmente por el señor **LUIS ANTONIO JAIME AMAYA**, ubicado en PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD **NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA** dentro del término establecido por la entidad, POR LO CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA, de conformidad con la invitación pública del presente proceso, numeral ***3.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. LA U.A.E INDERPIEDECUESTA*** *rechazara aquellas propuestas que NO se ajusten a las exigencias de esta invitación de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.*

3.6 CAUSALES DE RECHAZO. *Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:*

k) *Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o* ***no subsane correctamente*** *o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta – UAE INDERPIEDECUESTA.*

Por lo antes expuesto, el comité evaluador RECHAZA la propuesta del proponente **MULTIQUIMICOS SAS**. identificado con el NIT 901249267-8, representado legalmente por el señor **LUIS ANTONIO JAIME AMAYA**.

Así mismo, acudiendo al principio de economía en la contratación estatal, la cual busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad, específicamente en la agilización de los trámites, procesos y procedimientos en materia de contratación estatal, se procedió en el informe de evaluación preliminar a evaluar la propuesta presentada por el proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO** identificado con el NIT 91282210- 0 ubicado en segundo orden de elegibilidad, de la siguiente manera:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
2	JAIRO OSORIO CABALLERO	$ 40.889.700

PROPUESTA ECONÓMICA :

Revisada la oferta económica presentada por el proponente ubicado en el SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD, se concluye que:

La oferta económica presentada por el proponente, quien se ubica en el segundo orden de elegibilidad no supera el presupuesto oficial de acuerdo a lo señalado por la entidad.

Una vez revisados los valores de las ofertas presentadas por los diferentes proponentes, se procede a determinar el segundo menor valor ofertado dentro de las cuatro (04) propuestas presentadas, No se identificaron valores de ofertas que puedan considerarse artificialmente bajas de conformidad el procedimiento descrito en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación determinada por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, lo valores unitarios presentados no superan los valores unitarios de los precios establecidos en el estudio de mercado de la entidad, para el presente proceso contractual.

Es importante señalar en los términos del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, modificatorio del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se recibieron dos manifestaciones de interés de limitación a Mipymes dentro del plazo señalado en el cronograma para la recepción de solicitudes de limitación del presente procesos a Mipymes nacionales o territoriales.

Que el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 establece en su ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley d e la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

De conformidad con la anterior la entidad procedió a publicar AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES, en la cual se le

informo a los interesados en el proceso de selección de Mínima Cuantía INDER-MC-001-2026, que el presente proceso quedaba limitado a MIPYMES DEPARTAMENTAL con domicilio en el departamento de Santander.

Es por ello que, al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente en segundo orden de elegibilidad **JAIRO OSORIO CABALLERO** Identificado con Nit: 91282210-0 **CUMPLE – ACEPTADO:** A razón de que el proveedor se encuentra clasificado como Mipymes, su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y en los estudios previo y la invitación, se procede a verificar los requisitos habilitantes del único oferente que se presentó en el presente proceso contractual.

Se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado **EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

PROPONENTE N° 2: JAIRO OSORIO CABALLERO

ANALISIS JURIDICO	VERIFICACION	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**CUMPLE**	El proponente adjunta carta de presentación debidamente firmada y con la información suficiente para verificación de acuerdo a formulario No. 1 suscrita por JAIRO OSORIO CABALLERO.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO (OBJETO SOCIAL)	**CUMPLE**	El proponente aporta Certificado de Matricula Mercantil de la persona natural JAIRO OSORIO CABALLERO. Expedido con fecha 11/06/2026, el cual fue verificado por la entidad mediante código CQHT324A69.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE.)	**NO APLICA**	NO APLICA
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	**NO APLICA**	NO APLICA
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento, debidamente suscrito.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y se evidencia que no tienen ningún reporte como responsable fiscal. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no tienen ningún reporte como responsable fiscal. Códigos de verificación: P.J 91282210260625104924

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado de la persona natural, donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Códigos de verificación: P.J 298439982
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado de la persona natural, donde se evidencia que no registra medidas correctivas. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no registra medidas correctivas.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (POLICIA NACIONAL) PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado de la persona natural donde se evidencia que no registra antecedentes penales. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no registra antecedentes penales.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE**	El proponente Aporta documento debidamente.
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL.	**CUMPLE**	El proponente Aporta documento debidamente.
LIBRETA MILITAR	**CUMPLE**	El proponente Aporta Documento que establece su situación militar. la entidad realizo la verificación mediante la página de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, en donde fue posible corroborar el estado en que se encuentra su situación militar.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**CUMPLE**	El proponente presenta el certificado donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. La entidad realizo la verificación y se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Código verificación: WLA18K74ZR
CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTE PARAFISCALES.	**CUMPLE**	El proponente adjunta, y diligencia en debida forma el (FORMULARIO No. 4) Se anexa certificación paz y salvo de seguridad social debidamente suscrita por el proponente y contadora Publica. Se anexa los correspondientes recibos de pago y copia de las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

		En virtud de lo anterior el proponente cumple con el requisito.
DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCION.	**CUMPLE**	El proponente adjunta, y diligencia en debida forma el (FORMULARIO No. 6) formato requerido por la entidad, el cual fue suministrado como anexo de la Invitación Pública.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	VERIFICACION	OBSERVACIONES
2.9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos: a) La experiencia específica válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso. Se trata de una regla legal. No se admiten contratos en ejecución por cuanto los mismos no reflejan plenamente la ejecución satisfactoria. b) Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo DOS (02) contratos o mínimo UN (01) contrato, ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos: 1.) El objeto de los contratos debe estar relacionado o ser similar al del presente proceso. Para estos efectos es similar aquel que corresponda al suministro de equipos, materiales e insumos químicos, así como aquellos relacionados con los ítems de la ficha técnica, La exigencia de que el objeto del contrato esté de acuerdo al propio de este proceso es apenas lógica pues se trata de experiencia en los aspectos que hacen parte del contrato. 2.) Se deben encontrar debidamente ejecutados en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.3.) La sumatoria de los dos contratos o el contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha	**CUMPLE**	El proponente aporta el formulario numero 2 – Relación de experiencia, copia de certificación y factura electrónica del contrato de suministro 0001 -2022 suscrito entre: PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES SAS y JAIRO OSORIO CABALLERO Cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y JARDINERIA cuyo valor ascendió a la suma de $50.474.590. CUMPLE CON CADA literal de los anteriormente citados, motivo por el cual se clasificará como HABILITADO. El proponente aporta el formulario numero 2 – Acta de liquidación del contrato de suministro N° CO1.PCCNTR.6252447 suscrito entre: INDERPIEDECUESTA y JAIRO OSORIO CABALLERO Cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y MATERIALES PARA LA PISCINA E INSTALACIONES DEL PARQUE GUATIGUARÁ DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER cuyo valor ascendió a la suma de $ 18.887.100. CUMPLE CON CADA literal de los anteriormente citados, motivo por el cual se clasificará como **HABILITADO.**

de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, deberá allegar certificaciones de cumplimiento en la cual se pueda verificar número del contrato, nombre del contratante, objeto, plazo, valor del contrato, junto con las facturas que soporte la comercialización del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el formato dispuesto para tal fin, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor. (DILIGENCIAR FORMULARIO N°2) c) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato, excepto para los contratos inscritos en el RUP, para los cuales el valor a tener en cuenta será el que allí aparece. Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales. En cuanto al valor del contrato se conserva el requisito de la proporcionalidad pues no se exige más de aquello que se va a ejecutar. En cuanto a que sea en SMMLV lo que busca es mantener actualizados los valores. d) El valor total del contrato será aquel que figura en su acta de liquidación o de recibo o de certificación, según corresponda.		

e) Para la verificación de esta información el proponente deberá adjuntar copia del contrato y copia del acta de recibo final o acta de liquidación o certificación que acredite la ejecución y en donde consten todos los datos del contrato requeridos. Así mismo, a pesar de no ser obligatoria la presentación del RUP, cuando el proponente adjunte este documento en su propuesta, la entidad verificará la información contractual que allí se haya registrado y la tomará como la experiencia que el proponente certifica. Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, la propuesta presentada, dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.		

REQUISITOS HABILITANTES TECNICO PERSONAL MINIMO REQUERIDO.	**VERIFICACION**	**OBSERVACIONES**
2.10.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con Un (1) Establecimiento de comercio, ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, el cual debe estar debidamente inscrito en la cámara de comercio, lo anterior con el objeto de permitir que la entidad, en caso de requerirlo pueda realizar cualquier solicitud de cambio del producto, facilitando una pronta y adecuada respuesta a la entidad contratante. Para el caso de proponentes plurales este requisito podrá ser aportado por uno o por los integrantes. Este requerimiento se acreditará con la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según El comité evaluador se reserva el derecho de visitar los establecimientos de comercio en aras de verificar dicho requisito.	**CUMPLE**	El proponente adjunto certificación de establecimiento de comercio debidamente suscrita y certificado de existencia y representación legal en el cual se acredita que cuenta con un establecimiento de comercio registrado ubicado en la Avenida la Rosita N° 24-80 Bucaramanga – Santander.
2.10.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO COORDINADOR DE ENTREGAS: El oferente deberá presentar mínimo un (01) profesional, con mínimo UN (01) AÑO de experiencia a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica), quien será el encargado de realizar la asistencia técnica respecto al uso y correcto almacenamiento de los productos, en cada una de las entregas. De igual manera deberá estar vinculado al oferente y acreditar tal situación mediante los siguientes requisitos: a. Copia Diplomas académicos que lo acreditan como profesional en las áreas del conocimiento relacionadas con la ingeniería ambiental o ingeniería química.	**CUMPLE**	El proponente aporta la siguiente documentaciones: • Diploma • Acta de Grado • Copia de la cedula de Ciudadania • Matricula Profesional • Certificado COPNIA. • Certificado laboral, en la cual certifica que la ingeniera Ambiental PAOLA ANDREA QUINTERO MANTILLA, en el cargo de Coordinador de

b. Acta de grado. c. Tarjeta profesional (si aplica). d. Copia Cedula de Ciudadanía. e. Certificación laboral o contractual – por medio del cual se acredite el requisito mínimo de experiencia del Coordinador de entregas (Experiencia mínima de UN (01) AÑO contada a partir de la fecha de grado o la expedición de la tarjeta profesional (si aplica). f. Constancia de vínculo laboral o contractual entre el coordinador de entregas y el proponente o carta de intención de que en caso de ser el oferente el ganador del proceso prestará sus servicios. La carta de intención debe venir dirigida al municipio de Piedecuesta, con los datos del presente proceso Nota 1. las certificaciones laborales o contractuales deben contener, como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o persona que expide la certificación. 2. Nombre e identificación del profesional certificado. 3. Objeto del contrato o cargo desempeñado. 4. Fecha de inicio de la relación laboral o contractual. 5. Plazo de ejecución o duración del vínculo. 6. Fecha de terminación. 7. Nombre y firma de la persona que expide la certificación. .		Entregas desde el 15 de Enero de 2021 hasta el 23 de Junio de 2026. • Carta de intención. El proponente adjunta toda la documentación requerida para el cumplimiento del requisito técnico de personal mínimo – CUMPLE.
2.10.3 VEHÍCULO: Teniendo en cuenta que es deber del municipio garantizar e incentivar que para la ejecución de sus contratos se usen vehículos que cuenten con toda la legalidad y la formalidad exigible, y evitar el uso de transportes informales, ilegales o que puedan generar controversias judiciales en caso de ocurrir algún accidente en la ejecución del contrato, se exige que los oferentes, sean oferentes singulares o por lo menos uno de los miembros del oferente plural, deberá poner a disponibilidad del municipio para la entrega de los materiales o elementos requeridos un vehículo, para el transporte del personal y los elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, para tal efecto deberá presentar. - Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad del vehículo.) - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (SI APLICA).	**CUMPLE**	. El proponente aporta la documentación requerida.

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar, además: - (*) contrato de arriendo o - (*) acuerdo comercial o - (*) Leasing o - (*) carta de intención suscrita por el propietario.		

CONCLUSION DE LA EVALUACION: El proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO** identificado con NIT No 91282210-0; ubicado en segundo orden de elegibilidad, una vez realizada la respectiva verificación de la propuesta presentada, se encontró que los valores unitarios de la propuesta económica no superan el promedio del precio establecido en el estudio de mercado de la entidad, ni incurre en ninguna causal de rechazo.

Posteriormente y dentro del procedimiento de evaluación se determinó que el proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO.** identificado con **NIT No 91282210-0**, CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública en el PROCESO DE MINIMA CUANTIA INDER-MC-001-2026, por lo tanto, el comité evaluador recomienda a la entidad adjudicar el proceso INDER-MC-001-2026 al proponente **JAIRO OSORIO CABALLERO.**

Dado en Piedecuesta a los 30 días del mes de Junio de 2026.

LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO
Abogada INDERPIEDECUESTA- CPS
Comité evaluador- Aspectos Jurídicos.

NESTOR DARIO HERNANDEZ VARGAS
Estructurador de Proyectos -CPS
Comité evaluador-
Aspectos Económicos Y Técnicos.

EDSMID YOHANA PULIDO SÁNCHEZ
Financiera Inderpiedecuesta-CPS
Comité evaluador
Aspectos Económicos